

72

Acuerdo N° 36

(de 24 Octubre de 1910)

por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Enzigado,
en ejercicio de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Artículo único - Apruébese en todas sus partes el Contrato celebrado por el Personero Suplente con el Sr. Luis Saldarriaga, que copiado a la letra dice:—
"Contrato n° 23 — Los suscritos, a saber: Francisco Restrepo L., Personero Municipal de Enzigado, en representación del Distrito, y Luis Saldarriaga L., ambos mayores de edad y de este vecindario, hemos celebrado el siguiente Contrato:— 1°.— Saldarriaga L. se obliga en su propio nombre a suministrar al Sr. Personero de Rentas de este Distrito cuarenta mil esquemas impresos y dobles, propios para guías de desdoble de ganado menor, o sea cuarenta tabernarios bien formados de a cien guías de satisfacción; y, — 2°.— Restrepo L. hará que de los fondos comunes del Distrito se le pague a Saldarriaga la suma de ochocientos treinta pesos (\$830), precio en que han contratado los cuarenta tabernarios de guías en cuestión, siendo de cargo de Saldarriaga L. la p...

sentación de la respectiva cuenta de cobros, con las formalidades legales. — Este contrato para su validez requiere la aprobación del H. Concejo Municipal, y con ese fin se somete a su consideración. — Para constancia firmamos este contrato con testigos en Envigado, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez. — Francisco Restrepo L. — Julio Saldarriaga L. — Fgo. Alberto J. Restrepo M. — Fgo. Baltasar Uribe"

§ Este acuerdo regirá desde en comisión. Comuníquese.

Dado en Envigado, a 24 de Octubre de 1910
El vicepresidente,

Baltasar Ruiz

El secretario, César Mesa

Post-Scriptum:

El anterior acuerdo en sus dos debates en distintas días, y en cada uno de ellos fue aprobado.

César Mesa



, Octubre 25 de 1910
Publiquese y ejecutese.

Rafael Monsalve
Antonio T. Mejía